



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 20 MARZO 2018

DECRETO ALC. N° 692 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Elaboración de catastros de equipamiento de Tránsito.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que aprueba Acuerdo N° 234 de fecha 14 de Diciembre de 2017, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2018.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 07 de fecha 29 de enero de 2018, enviado por el señor Alcalde (S), mediante el cual instruye la contratación de don Francisco Mendoza Vargas, para prestar servicios en la Dirección de Tránsito.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Enero de 2018, suscrito con don **FRANCISCO JAVIER MENDOZA VARGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe la función específica que se señala en el N° 5 en el Área de Tránsito del Acuerdo N° 234 de fecha 14 de Diciembre de 2017 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Elaboración de catastros de equipamiento de Tránsito tales como: paraderos, señales, intersecciones, resaltos entre otros.
- 2.- Don **FRANCISCO JAVIER MENDOZA VARGAS**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 1.111.111.- incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº de la Directora de Tránsito.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.
- 6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/NVVS/VZS/IVR/dms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 01 días del mes de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.072.500 – 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Egresado de Técnico en Trabajo Social, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin, en adelante también “la Municipalidad”, por una parte, y por otra don **FRANCISCO JAVIER MENDOZA VARGAS**, Técnico Electrónico, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.821.866 - 6, domiciliado en Pastor José Molina Nº 114, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO : **Antecedentes.** Que el Concejo Municipal por el Acuerdo Nº 234 de la Sesión Extraordinaria Nº 57 de fecha 14 de Diciembre de 2017, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Administración y Finanzas, y aprobados mediante el Decreto ALC. Nº 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001** la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : **Objeto.** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a don **Francisco Javier Mendoza Vargas**, para que ejecute el siguiente servicio personal:

- ❖ Elaborar de catastro de equipamiento de Tránsito tales como: paraderos, señales, intersecciones, resaltos entre otros.

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la Directora de Tránsito y Transporte Público, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO : **Plazo de ejecución del Cometido.** El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Enero de 2018** y con vigencia hasta el **31 de Marzo de 2018**.

El contratado en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Enero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Enero de 2018.

CUARTO : **Honorarios.** La Municipalidad pagara al contratado la suma de **\$ 1.111.111-** (Un millón ciento once mil ciento once pesos) mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.

QUINTO : **Constancia.** Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO : **Término Anticipado.** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

SÉPTIMO : **Declaración Expresa.** Las partes hacen expresa declaración, que el prestador de servicios don FRANCISCO JAVIER MENDOZA VARGAS, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO : **Decreto.** Por Decreto ALC. N° 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

Información

NOVENO : **Jurisdicción.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : **Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.



FRANCISCO JAVIER MENDOZA VARGAS
RUT N° 15.821.866-6
PRESTADOR DE SERVICIOS

MAL/GMG/NV/S/VZS/IVR/ams.